

Contrato de Prestación de Servicios

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN; INSTRUMENTO JURÍDICO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”; EL CUAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, MUXERES CON X, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CAROLYN AGUILAR DUBOSE, EN SU CARÁCTER DE ADQUIRENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ADQUIRENTE”; Y, POR LA OTRA PARTE, EL (LA) PROVEEDOR (A), EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR Y PROVEEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”. ACTO JURÍDICO CREADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **LA ADQUIRENTE** declara, a través de su representante legal, lo siguiente:
2. Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida de conformidad con las leyes aplicables dentro de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la escritura pública número, setenta y un mil ochocientos cuatro, volumen mil trescientos setenta y ocho, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe del maestro en Derecho José Ortiz Girón, titular de la Notaría Pública número 113 (ciento trece) del Estado de México, con domicilio en Ciudad López Mateos, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021050303, de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno.
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MXX210624DN7.
4. Que su objeto social es: a) Brindar apoyo a las instituciones, sociedades y asociaciones con fines de lucro o no, en apoyo a la enseñanza y las organizadas con fines culturales, dedicadas a la investigación científica y tecnológica bibliotecas y museos abiertos al público. b) Crear y sostener plataformas tecnológicas para la comercialización y distribución de todo tipo de productos, que incluye el desarrollo de portales web, de consulta *online*, directorios, gestión de publicidad, *marketing* y comercio electrónico, así como la entrega de las mercancías a los compradores finales. c) Iniciar, implementar, promover, estimular, fomentar, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y tecnológica y de difusión de la cultura. d) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar y sostener bibliotecas, hemerotecas, museos, exposiciones y otras organizaciones culturales y educativas. e) Brindar capacitación administrativa a las instituciones, sociedades o asociaciones referidas anteriormente, para la optimización de sus recursos. f) Aceptar inversiones y evaluar el destino que se dé a los mismos para su mejor canalización y atención de prioridades. g) Promover financiamientos blandos a microempresas que generen empleos. h) Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar y realizar, ya sea directamente o por terceros, toda clase de actividades permitidas por la ley, con fines lucrativos y no lucrativos, tendientes a obtener recursos para satisfacer las necesidades de sectores diversos de la población. i) La obtención de los recursos suficientes en numerario y en especie para cumplir con el objeto de la Sociedad y hacer su distribución atendiendo a las

prioridades que los casos requieran. j) Obtener inversiones en especie, bienes muebles, bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza de los socios, de terceras personas físicas o morales y de entidades gubernamentales. k) Recibir créditos de instituciones financieras nacionales e internacionales. l) Celebrar cualquier tipo de contratos y convenios con los gobiernos y autoridades locales, municipales o federales, con cualquier persona moral, ya sea pública o privada, incluyendo las afiliadas y subsidiarias de la Sociedad, y con personas físicas nacionales o extranjeras. m) Organizar espectáculos, conferencias, subastas, bazares, sorteos, etc., para la realización de los fines antes indicados. n) Construir, reparar, demoler y adaptar por cuenta propia o de terceros, así como usar, arrendar, subarrendar, adquirir comprar, vender y tomar en comodato toda clase de bienes inmuebles, para cumplir con los fines de la sociedad. ñ) La obtención de toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, literaria o artística, así como el recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de autor de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, dibujos industriales, avisos comerciales, registros de modelos, invenciones y procesos, que resulten necesarios para cumplir con los objetivos de la sociedad. o) Estimular estudios y trabajos relacionados con toda clase de actividades educativas, científicas y humanísticas, mediante el otorgamiento de becas y subsidios. p) Prestar y recibir asistencia técnica y cualquier clase de servicios profesionales. q) Adquirir, por cualquier título legal, acciones, intereses, participaciones o partes sociales en cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, ya sea en su constitución o con posterior, así como vender, transferir, negociar dichas acciones, intereses, participaciones o partes sociales, incluyendo todo tipo de títulos de crédito. r) La adquisición, arrendamiento, o uso por comodato, de todo género de bienes muebles p inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social. s) Obtener todo tipo de préstamos y otorgar garantías respecto de cualquier obligación, ya sea de la Sociedad o de cualquier sociedad, fideicomiso o estructura en cuyo capital la Sociedad participe en forma mayoritaria y/o que la Sociedad controle. t) La emisión de bonos, acciones, obligaciones, valores y otros títulos de crédito con la intervención de las instituciones señaladas por la ley, así como la adquisición y negociación de bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros y, en general adquirir y negociar con todo

5. Que es la propietaria de las mercancías, productos, bienes y servicios que se muestran en el catálogo denominado "CREADORAS", el cual se encuentra dentro de la página web, es decir, del Sistema de Información, cuya dirección electrónica es tiendamuxeres.com. Y que, a diferencia del catálogo denominado "BRAVAZ", también dentro de la página web mencionada, lo mostrado en el primer catálogo, se ha adquirido mediante instrumento jurídico de igual naturaleza al que se suscribe en este acto. Por lo que la oferta y venta de dichas mercancías, productos, bienes y servicios la realiza como propietaria; situación que se encuentra regulada en el contrato de adhesión correspondiente en concatenación con el marco jurídico aplicable.
6. Que es la propietaria de las mercancías, productos, bienes y servicios que se muestran en el catálogo denominado "BRAVAZ", el cual se encuentra dentro de la página web, es decir, del Sistema de Información, cuya dirección electrónica es tiendamuxeres.com. Por lo que la oferta y venta de dichas mercancías, productos, bienes y servicios la realiza en ejercicio de los derechos que le da su propiedad; motivando la elaboración del presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA en concatenación con el marco jurídico aplicable.

7. Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en calle Iglesia, número 2, Torre E, despacho 501, colonia Tizapán San Ángel, código postal 01090, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
8. Que cuenta con la dirección de correo electrónico admin@tiendamuxeres.com, en donde se atenderá lo correspondiente a las dudas que se tengan respecto del servicio y operaciones realizadas por los usuarios a través del Sistema de Información. La atención se brindará en un horario de lunes a viernes de 9:00 h a 17:00 h, en días hábiles.
9. Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar este acto jurídico, como se acredita mediante la escritura pública número, setenta y un mil ochocientos cuatro, volumen mil trescientos setenta y ocho, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe del maestro en Derecho José Ortiz Girón, titular de la Notaría Pública número 113 (ciento trece) del Estado de México, con domicilio en Ciudad López Mateos, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021050303, de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno. Facultades que no le han sido modificadas ni revocadas de ningún modo.
10. Que es legítima propietaria de la marca, además de titular de todos los derechos de carácter industrial e intelectual, como consta en el registro realizado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
11. Que es propietaria del Sistema de Información, consistente en el dominio: tiendamuxeres.com. El cual opera, organiza, administra, resguarda y cualesquiera otras actividades que se originen, como consecuencia de dicha propiedad.
12. Que toda persona tiene acceso a la página web mencionada en la declaración anterior, siempre y cuando cuente con un dispositivo de cómputo o móvil con acceso a internet; sin embargo, esto nos los convierte en Usuarios, Clientes o Consumidores, Vendedores ni Proveedores de los servicios de esta empresa, ya que dicho acceso se limita a la observación de los catálogos de oferta, tanto el de "CREADORAS", donde se ofertan y venden los productos, bienes, mercancías y servicios que fueron adquiridas de los proveedores y vendedores transfiriendo su propiedad a esta empresa. Así como al denominado "BRAVAZ", propiedad de MUXERES; así mismo tienen acceso a los demás apartados de dicha página web.
13. Que se ofrece el presente contrato a la persona que haya llevado a cabo el registro en el Sistema de Información con el objeto de utilizar el servicio de esta empresa.
14. Que MUXERES es una nueva alternativa de e-commerce Marketplace de emprendimiento social, destinado al empoderamiento femenino. Busca crear una comunidad de mujeres empoderadas y garantizar su independencia económica. A través de esta comunidad, apoyamos a otras mujeres que están en situación de violencia, carencia y aislamiento a encontrar su voz e independencia económica.
15. Que en la tienda de MUXERES se puede vender y comprar productos únicos, locales y deliciosos, apoyando el comercio local y la inclusión de mujeres en la economía formal. Con la plataforma de MUXERES, buscamos proporcionar las herramientas, tanto digitales como de capacitación, para que las mujeres emprendedoras mexicanas puedan superarse, crecer y empoderarse.
16. **EL PROVEEDOR** declara lo siguiente:
17. Que el vendedor es una persona física o moral que tiene capacidad legal para celebrar contratos.
18. Que el vendedor cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes válido.

19. Que el domicilio del vendedor se encuentra en la dirección que haya proporcionado al momento de su registro, para efectos de este contrato.
20. Que es la única propietaria de las mercancías, productos, bienes y servicios que registrará bajo su nombre en el catálogo que se encuentra denominado "CREADORAS", el cual se encuentra dentro de la página web, es decir, del Sistema de Información, cuya dirección electrónica es tiendamuxeres.com. Catálogo que se encuentra bajo su responsabilidad y gestión de actualización, para que esta empresa pueda adquirirlas en atención a su ofrecimiento en el Sistema de Información. Por lo que la oferta y venta la realiza a LA ADQUIRENTE como propietario (a) de dichas mercancías, productos, bienes y servicios en su carácter de Proveedor; en consecuencia, es quien se obliga a dar respuesta en caso de cualquier controversia suscitada como consecuencia del acto jurídico de adquisición y comercio, al tenor del marco jurídico aplicable.
21. Que proporcionará los datos de una cuenta bancaria bajo su propiedad, para llevar a cabo el pago correspondiente y regulado por el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA.
22. Que tiene capacidad jurídica para obligarse en términos de este instrumento jurídico.
23. Que ha llevado a cabo el registro en el Sistema de información con el fin de utilizar el servicio de interconexión que **MUXERES CON X, S.A.P.I. DE C.V.**
24. Que los datos proporcionados en el registro son verdaderos.

- Las partes declaran conjuntamente lo siguiente:

Única. Que es su libre y completa voluntad celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA.

CLÁUSULAS

Del objeto del CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA.

Primera.- El objeto de este instrumento jurídico es la adquisición de mercancías, productos bienes o servicios; a través de un Sistema de Información, conformado por la página www.tiendamuxeres.com; realizando transacciones comerciales en medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

Las adquisiciones, ventas, transacciones comerciales y, en general la relación contractual serán entre LA ADQUIRENTE, MUXERES CON X, S.A.P.I. DE C.V. y EL PROVEEDOR. Esto de acuerdo con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-COE-001-SCFI-2018.

Primera Bis.- Para los efectos del presente contrato, se agrega un glosario, con el fin de facilitar el entendimiento de este instrumento legal; y fortalecer la claridad y seguridad jurídica entre las partes. Consecuentemente, se entenderán los siguientes conceptos de la manera que se exponen a continuación:

1. –Es el anexo que ha de agregarse al contrato, por motivos de algún cambio a los datos no esenciales para la existencia del mismo; y no modifica, transfiere o extingue ninguna cláusula u obligación contraída en el cuerpo principal del contrato.
 2. – Persona que adquiere. Entendiéndose como MUXERES CON “X”, S.A.P.I. DE C.V.; en virtud de que, al tenor del presente contrato, adquiere las mercancías, bienes, productos o servicios que ofrece EL PROVEEDOR.
- **Aviso de privacidad.-** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo tratamiento de sus datos personales.
1. – EI CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA de conexión con tercero proveedor vendedor de mercancías, productos bienes y servicios, a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, utilizando un Sistema de Información.
 2. **Datos esenciales.-** Los datos necesarios para la celebración del contrato, siendo estos: Nombre, apellido paterno, apellido materno, o en su caso, razón o denominación social, fecha de nacimiento, o en su caso, fecha de constitución, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, dirección fiscal,
 3. **Datos no esenciales.-** Números telefónicos celulares o fijos; ubicación de sucursales o establecimientos físicos.
- **Datos personales.-** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
 - **Dokan WeDevs.-** Es un *plugin* (complemento) para múltiples vendedores que se integra con *WordPress* y *Woocommerce*. Está diseñado para ayudar a los vendedores a personalizar sus tiendas y administrar el inventario de sus productos, así como sus pedidos, desde una plataforma unificada.
1. – La persona física o moral que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.
 2. **Fabricación con perspectiva de género.-** Incorporación de una visión de género en todas las etapas del proceso de producción, desde la planificación hasta la entrega del producto final. Esto implica considerar cómo el género influye en las necesidades, preferencias y experiencias de las personas en relación con el producto, y cómo puede haber diferencias significativas en función de la perspectiva de género que se tiene.
 3. **Google Analytics.-** Es una herramienta de medición web que recoge las interacciones de los usuarios que suceden dentro de una web o app y que permite acceder a los datos analíticos de las páginas e interacciones a través de una interfaz o su API.
- **Material gráfico.-** El material consistente en imagen, audio, video y texto; visible, electrónicamente y digitalmente, propiedad de MUXERES CON X, S.A.P.I. DE C.V. (LA ADQUIRENTE), el cual contiene información, ya sea escrita o mediante imágenes, del Sistema de Información y del servicio proporcionado por EL PROVEEDOR.
 - **Métodos de pago validados por esta empresa.-** Son los pagos por medio de tarjetas de crédito o débito; dichas tarjetas, deberán contener los fondos suficientes y estar vigentes, para poder consumir el servicio prestado por EL PROVEEDOR.

- – La persona que suscribe el presente instrumento jurídico y otorga a LA ADQUIRENTE la propiedad de sus productos, mercancías, bienes y servicios una vez que se ha llevado a cabo la transacción a la que se refiere este contrato. Persona denominada “EL PROVEEDOR”.
1. **Proveeduría.**– Cargo u oficio de proveedor, se entiende también la acción que realiza EL PROVEEDOR al entregar las mercancías, bienes, productos o servicios que LA ADQUIRENTE solicite al tenor del presente contrato.
 - – Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales.
 - **Sistema de Información.**- Es el utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma, mensajes de datos; y el cual está compuesto por la página web: tiendamuxeres.com.
 - **Slow fashion.**- Enfoque sostenible y ético hacia la moda que se centra en la producción de prendas de alta calidad y duraderas, en lugar de seguir el ritmo de las tendencias de la moda rápida. En el *slow fashion*, se valora la producción local y el uso de materiales sostenibles y responsables, y se prefiere la producción artesanal y la atención al detalle. Además, se busca reducir el impacto ambiental y social negativo de la industria de la moda rápida y promover un consumo consciente y responsable.
 - – La persona física a quien corresponden los datos personales.
 1. **Transacción comercial.**- Aquella que implica el ofrecimiento, comercialización o venta de bienes, productos o servicios, utilizando medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, a través de un Sistema de Información; contemplando el pago por la adquisición que EL PROVEEDOR otorga a LA ADQUIRENTE.
 - – Toda comunicación de los datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento.
 - – La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio.
 - – Prendas de vestir, accesorios, objetos o muebles que fueron fabricados en una época anterior y que han mantenido su calidad y atractivo a lo largo del tiempo. Los artículos *vintage* son valorados por su estilo único, su calidad y su capacidad para evocar una época pasada.
 - – Es un *plugin* gratuito que se integrara en páginas web donde se utiliza *WordPress*. Se caracteriza por facilitar la elaboración de una tienda online con la que el responsable de la web puede poner en venta prácticamente cualquier tipo de producto y por permitir que tanto el *webmaster* como los desarrolladores puedan llevar un control exhaustivo.
 - – Es un sistema de gestión de contenidos (conocidos también como CMS, de *Content Management System*) para crear páginas web. Se trata de una plataforma muy popular y reconocida en el mercado que facilita la creación de blogs y sitios web.

Segunda.- La empresa MUXERES CON X, S.A.P.I. DE C.V, es decir, LA ADQUIRENTE, requerirá de EL PROVEEDOR las mercancías, productos, bienes o servicios que este suba al Sistema de Información dentro del catálogo denominado “CREADORAS”, el cual se encuentra dentro de la página web, cuya dirección electrónica es www.tiendamuxeres.com.

Segunda Bis.- La empresa MUXERES CON X, S.A.P.I. DE C.V, es decir, LA ADQUIRENTE, oferta, vende y comercializa las mercancías, productos o bienes mostrados o contenidos dentro del catálogo denominado "BRAVAZ", el cual se encuentra dentro de la página web, es decir, del Sistema de Información, cuya dirección electrónica es www.tiendamuxeres.com; sin embargo, la oferta al consumidor de lo mencionado en la presente cláusula no es objeto del presente contrato; siendo que aquella compraventa será regulada en el contrato de adhesión correspondiente.

Tercera.- LA ADQUIRENTE es compradora de lo que ofrece EL PROVEEDOR al tenor de la relación contractual objeto del presente instrumento jurídico.

De los términos y condiciones de USO DEL SERVICIO.

Cuarta.- EL PROVEEDOR deberá registrarse en el Sistema de Información a través de un dispositivo móvil o de cómputo con acceso a internet; el registro y aceptación del presente contrato dará como lugar la creación de un perfil de usuario.

Quinta.- EL PROVEEDOR se deberá registrar proporcionando los datos que la interfaz de la página marque como obligatorios.

Quinta Bis.- Cualquier información errónea y falsa que proporcione EL PROVEEDOR en los campos de la interfaz de la página web, será en perjuicio de sí mismo; es decir, en el caso de que dicha información incorrecta ocasione que LA ADQUIRENTE no requiera las mercancías, productos, bienes o servicios que EL PROVEEDOR tenga intención de ofrecer, pero que no suba al Sistema de Información, por error o dolo imputable a EL PROVEEDOR. Este deberá responder respecto de las consecuencias legales y operacionales originadas por conducirse con falsedad. Liberando a LA ADQUIRENTE de cualquier implicación con terceros en atención a las repercusiones de su actuar.

Quinta Ter.- Una vez completado el formulario de registro, EL PROVEEDOR y ahora usuario del sitio recibirá una contraseña de acceso, siendo este el único responsable de mantener la contraseña proporcionada. EL PROVEEDOR es totalmente responsable de todas las actividades que ocurran bajo su contraseña o cuenta.

Quinta Quater. EL PROVEEDOR debe notificar a LA ADQUIRENTE de cualquier uso no autorizado de su contraseña o cuenta.

Sexta.- EL PROVEEDOR no puede hacer uso del contenido gráfico e intelectual que se encuentre en el Sistema de Información, con el fin de obtener algún beneficio de carácter económico o cualquier otro. En virtud de que LA ADQUIRENTE es propietaria de todos los derechos sobre la marca MUXERES (se ahonda lo concerniente a este tema en el apartado correspondiente denominado: "**De los términos y condiciones de PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL SERVICIO**").

Séptima.- Para la utilización del Sistema de Información propiedad de LA ADQUIRENTE y ofrecer los productos, mercancías, bienes o servicios como proveedor, es necesario contar con servicio de conexión de internet en cualquiera de sus modalidades.

Séptima Bis.- EL PROVEEDOR no podrá, en caso de no contar con la conexión a internet a la que se refiere la cláusula anterior, rescindir el presente contrato, ya que esa falta de conexión no es imputable a LA ADQUIRENTE.

Octava.- EL PROVEEDOR se obliga a utilizar los servicios dentro del territorio de operación de LA ADQUIRENTE; el cual es todo el territorio terrestre de los Estados Unidos Mexicanos. Pudiendo acceder al Sistema de Información desde cualquier parte dentro de los Estados Unidos Mexicanos.

Novena.- EL PROVEEDOR deberá llenar, además de los campos de ubicación mencionados en la cláusula anterior, los campos sobre la información de los productos, bienes y servicios que desee ofrecer a LA ADQUIRENTE; así como el método de pago e información para que esta última liquide lo que desea adquirir.

Décima.- EL PROVEEDOR no podrá cargar y ofertar en el Sistema de Información los productos, mercancías, bienes o servicios que desee vender a LA ADQUIRENTE si, a pesar de haberse registrado, no ha aceptado los términos y condiciones, es decir, si no ha aceptado este CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA (se aborda este tema de manera específica en el apartado denominado: **“De los términos y condiciones de FIRMA, ADDENDUM Y RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA.”**).

Décima Bis.- EL PROVEEDOR no podrá utilizar el Sistema de Información en cuanto a lo expresado en la cláusula anterior si, a pesar de haberse registrado y aceptado el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA, no cuenta con una cuenta bancaria a su nombre o de su propiedad validada por esta empresa (se aborda este tema de manera específica en el apartado denominado: **“De los términos y condiciones de PAGO DEL SERVICIO.”**).

Décima Ter.- Para el caso de lo establecido en la cláusula **Décima**, EL PROVEEDOR no tendrá acceso a la interfaz de determinación de lo que desee ofertar, solo podrá acceder a la interfaz de registro de usuario. Además del acceso que toda persona tiene, es decir, el acceso al catálogo de mercancías, productos, bienes y servicios ofertados por LA ADQUIRENTE; y a las distintas secciones del Sistema de Información, pero sin poder ofertar nada y, por consecuencia, sin que LA ADQUIRENTE compre o adquiera lo que pretenda ofertar EL PROVEEDOR.

En cuanto a lo establecido en la cláusula **Décima Bis**, EL PROVEEDOR tendrá acceso a la interfaz de oferta y carga de las características las mercancías, productos, bienes y servicios; que oferte, pero sin establecer la transacción hasta en tanto no se dé la validación por parte de LA ADQUIRENTE. Validación que se dará en cuanto la cuenta bancaria registrada cumpla con las características determinadas por esta empresa.

Decimoprimera.- EL PROVEEDOR tiene acceso y control total y permanentemente de sus datos de carácter personal (se aborda este tema de manera específica en el apartado denominado: **“De los términos y condiciones de PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES.”**).

Decimoprimera Bis.- Cuando EL PROVEEDOR modifique datos que no son esenciales para la existencia y validez de este CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA, LA ADQUIRENTE regenerará un *addendum*, el cual deberá ser aceptado por EL PROVEEDOR. En caso de no aceptarlo se estará a lo establecido en el apartado correspondiente,

denominado “**De los términos y condiciones de FIRMA, ADDENDUM Y RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA.**”

Decimoprimera Ter.- Cuando EL PROVEEDOR modifique datos que se refieran al método de pago que ha de realizar LA ADQUIRENTE, se estará a lo dispuesto en las cláusulas **Décima Bis y Décima Ter**; de igual manera, a lo establecido en el apartado que regula el método de pago y al que regula los términos y condiciones de datos personales y privacidad.

Decimosegunda.- LA ADQUIRENTE puede modificar, de manera libre y discrecional, la funcionalidad y costos de lo ofertado en los catálogos denominados “BRAVAZ” y “CREADORAS” en función de sus capacidades legales sobre las mercancías, productos, bienes y servicios, así como sobre el Sistema de Información. Esto, en virtud de que, respecto al último catálogo mencionado, EL PROVEEDOR dará un precio a LA ADQUIRENTE y esta lo pagará en cuanto el consumidor y cliente desee comprarlo, pero bajo el precio que LA ADQUIRENTE determine, ya que lo ofertará como propietaria de lo que EL PROVEEDOR haya subido al Sistema de Información en el catálogo correspondiente.

Decimosegunda Bis.- Las modificaciones al aspecto no gráfico darán origen a una modificación del CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA, el cual, para continuar con la relación comercial entre las partes de este contrato, deberá aceptarse en los términos expuestos a lo largo de este instrumento jurídico, particularmente, en el apartado de “**De los términos y condiciones de FIRMA, ADDENDUM Y RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA.**”

Decimotercera.- LA ADQUIRENTE puede cancelar la operación de adquisición de lo ofertado por EL PROVEEDOR, siempre y cuando no se haya comenzado con el proceso de envío, es decir, siempre y cuando lo adquirido, si es una mercancía o producto, no haya salido del establecimiento de EL PROVEEDOR; este, a través del Sistema de Información, informará el estado del envío a EL PROVEEDOR.

La cancelación a la que se refiere esta cláusula no generará cargo extra alguno.

Decimocuarta.- LA ADQUIRENTE podrá modificar los términos de lo adquirido en cuanto a cantidad de productos, lugar de entrega, etcétera, solo hasta antes de que el proceso de envío al que se refiere la cláusula anterior haya comenzado.

De los términos y condiciones de PAGO.

Decimoquinta.- EL PROVEEDOR ofrece, a través del Sistema de Información, mercancías, productos, bienes y servicios, a la ADQUIRENTE, cuyo precio se encontrará visible para esta última en todo momento. El pago será el que resulte de lo seleccionado por LA ADQUIRENTE, es decir, de lo que esta determine en cuanto cantidad de mercancías, productos o bienes.

Decimoquinta.- LA ADQUIRENTE podrá modificar para el cliente y consumidor el costo de lo ofrecido por EL PROVEEDOR, en virtud de que este último ofrece a LA ADQUIRENTE sus productos, mercancías, bienes o servicios y no así al cliente o consumidor, aun y cuando el catálogo denominado “CREADORAS” sea alimentado por EL PROVEEDOR en cuanto a las imágenes y características del bien, producto, mercancía o servicio, pues, cuando el cliente

desea comprar determinada mercancía, producto o bien, lo hará a LA ADQUIRENTE, a pesar que esta aún no haya, a su vez, comprado y encargado a EL PROVEEDOR tal mercancía.

En ese tenor, LA ADQUIRENTE la modificación del precio del producto, bien, mercancía o servicio que el consumidor visualiza, no implica que LA ADQUIRENTE deba pagar a EL PROVEEDOR una cantidad mayor, pues este último, al subir su producto, bien, mercancía o servicio, fijará el precio que LA ADQUIRENTE deberá pagar, el cual puede ser distinto al que esta determine, a su vez, establecer a dicha mercancía ofrecida al cliente o consumidor.

Decimosexta.- El método de pago válido para cubrir el costo de lo adquirido por parte de LA ADQUIRENTE es el depósito por transferencia bancaria.

Decimoséptima.- EL PROVEEDOR se obliga a registrar en el Sistema de Información, por lo menos una cuenta bancaria a su nombre o de su propiedad, pudiendo registrar hasta tres,

Las cuentas bancarias que registre pueden ser dadas de baja, para dar lugar a otras o no, pero siempre manteniendo el mínimo de una cuenta.

Decimoséptima Bis.- LA ADQUIRENTE podrá seleccionar la cuenta bancaria que haya determinado como válida y que será el empleada para cubrir el pago por el servicio y compra de mercancía, bienes o productos que solicite de EL PROVEEDOR.

Decimooctava.- El pago se hará de manera automática a los 10 días hábiles, después de confirmar las características de la compra de LA ADQUIRENTE a EL PROVEEDOR y haber entregado el producto a la paquetería.

Decimonovena.- Si la cuenta bancaria seleccionada para llevar a cabo el pago correspondiente a EL PROVEEDOR deja de ser válida o no se logra concretar el pago por algún error en la plataforma o servicio electrónico bancario, se estará a lo establecido en las cláusulas **Décima Bis**, **Décima Ter** y **Decimoprimer Ter**. Y no se llevará a cabo la transacción comercial de ninguna manera, hasta en tanto no se registre una cuenta bancaria válida.

Vigésima.- LA ADQUIRENTE se obliga a pagar el servicio, mercancía, producto o bien ofertado por EL PROVEEDOR dentro del catálogo denominado "CREADORAS", a través del métodos de pago mencionados en la cláusula **Decimosexta**, una vez que haya confirmado la mercancía, bienes, productos o servicios a proveer.

Vigésimoprimer.- En el Sistema de Información, es decir, en la página web, se calculará el precio que LA ADQUIRENTE deberá pagar por lo que desea adquirir de EL PROVEEDOR, pudiendo ser uno o más bienes, productos, mercancías o servicios en la misma operación, detallándose las características de lo que se desea adquirir, así como la fecha en la que se solicita que EL PROVEEDOR entregue el pedido.

Vigésimoprimer Bis. Realizado el pedido al que se refiere la cláusula anterior, EL PROVEEDOR recibirá un correo electrónico con un enlace que lo llevará al Sistema de Información, donde deberá confirmar que lo pedido por LA ADQUIRENTE se llevará a cabo en los términos que esta solicita para la adquisición; dicha confirmación se llevará a cabo mediante la pulsación o "click" en el apartado de confirmar pedido.

Vigésimoprimer Ter.- EL PROVEEDOR deberá avisar a LA ADQUIRENTE si el pedido que esta realizó sufre algún retraso, detallando las circunstancias de dicho incidente y proponiendo

una nueva fecha de entrega, quedando a discreción de LA ADQUIRENTE aceptarla o cancelar el pedido, sin perjuicio para LA ADQUIRENTE.

En caso de no aceptar, EL PROVEEDOR deberá devolver el pago a más tardar dentro de los tres días naturales contados a partir de aquel en que se dio por cancelado el pedido realizado por LA ADQUIRENTE; la devolución se llevará a cabo mediante depósito bancario en la cuenta de la institución BBVA, con número de CLABE 012180001173666123, propiedad de LA ADQUIRENTE.

Vigésimosegunda.- LA ADQUIRENTE se compromete a dar publicidad, dentro del Sistema de Información, la plataforma de META (Facebook e Instagram) y el servicio de Alpha (Google Ads y Google Shopping), al catálogo denominado de "CREADORAS", respecto de los productos, mercancías, bienes o servicios registrados a nombre de EL PROVEEDOR, por lo que el primero llevará a cabo las acciones de imagen y anuncios con la imagen de marca de LA ADQUIRENTE, que serán usadas en los medios correspondientes.

Además, EL PROVEEDOR podrá solicitarle a LA ADQUIRENTE, a través de los medios de contacto establecidos en el presente contrato, asesoría del diseño de producto, de comunicación digital o procesos de manufactura.

Vigésimotercera.- LA ADQUIRENTE se reserva las acciones correspondientes en caso de que el retraso de EL PROVEEDOR le cause perjuicio en relación con los clientes o consumidores.

Vigésimocuarta.- Al concluir la Transacción comercial entre las partes de este contrato, LA ADQUIRENTE generará un comprobante fiscal simplificado o Comprobante de la transacción (Ticket electrónico) a favor de EL PROVEEDOR; pero solo a petición de este y viceversa. Las partes generarán una factura electrónica o Comprobante fiscal (Factura), según decidan, respecto de lo adquirido.

Los datos para la generación de la factura serán: Razón o denominación social; RFC, domicilio fiscal y correo electrónico.

La manera de solicitar la generación de una factura deberá ser a través de un correo electrónico. EL PROVEEDOR enviará dicho correo electrónico a LA ADQUIRENTE a la dirección admin@tiendamuxeres.com. La ADQUIRENTE hará lo propio en la dirección de correo electrónico proporcionada por EL PROVEEDOR al momento de registrarse en el Sistema de Información.

Ambas partes podrán especificar la cantidad de facturas en razón de las operaciones comerciales realizadas durante un período de tiempo no mayor a treinta días naturales, es decir, podrán solicitar a través del correo electrónico, la emisión de facturas de las operaciones realizadas en un solo día, o en una semana o de un número de días específico, siempre y cuando las fechas de esos días estén dentro de los treinta días naturales anteriores a aquél en que se ha enviado el correo electrónico.

Vigésimoquinta.- Para la generación de una Factura, las partes se obligan a proporcionar los datos fiscales requeridos y mencionados en las cláusulas que anteceden. En caso de no proporcionarlos, no se podrá generar la Factura.

Vigésimosexta.- El Ticket o la Factura, según sea el caso, se harán llegar a través del correo electrónico proporcionado por las partes. El correo electrónico será enviado en un periodo de

tres días hábiles siguientes a aquel en el que se ha originado el correo de solicitud al que se refiere la cláusula **Vigésimocuarta**.

Vigésimoséptima.- En caso de que LA ADQUIRENTE solicite un reembolso respecto a lo adquirido en el catálogo denominado "CREADORAS", lo hará mediante correo electrónico enviado a EL PROVEEDOR, así como por llamada telefónica a los números proporcionados por este. Si se realiza la solicitud a través de correo electrónico, EL PROVEEDOR deberá entablar comunicación con LA ADQUIRENTE, acordando la realización del reembolso en término de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El reembolso será efectuado a través de depósito a la cuenta de LA ADQUIRENTE, a más tardar en un plazo de diez días naturales.

Vigésimoséptima Bis.- El reembolso o devolución respecto del servicio, bien, mercancía o producto al que se refiere la cláusula anterior, se podrá solicitar durante los quince días hábiles siguientes a aquél en el que EL PROVEEDOR entregó lo adquirido.

Vigésimoséptima Ter.- LA ADQUIRENTE, al solicitar –mediante correo electrónico- el reembolso o devolución en los términos mencionados en la cláusula anterior, debe regresar lo adquirido (en caso de ser mercancía, bien o producto) sin usar, en la misma condición física en que lo recibió y en su embalaje original.

Para lo anterior, LA ADQUIRENTE también presentará el recibo o comprobante de compra.

Vigésimoséptima Quater.- Para devolver el bien, mercancía o producto, LA ADQUIRENTE enviará una guía para tal efecto, dicha guía se enviará a EL PROVEEDOR a su correo registrado en el Sistema de Información, para dar a conocer el procedimiento que se habrá de seguir. EL PROVEEDOR se obliga a seguir dicho procedimiento. La guía también se encuentra disponible en la página www.tiendamuxeres.com.

Los costos de envío corren a cargo de EL PROVEEDOR. Si procede el reembolso, el costo de envío de la devolución no podrá ser deducido del reembolso a LA ADQUIRENTE.

Una vez recibida e inspeccionada la mercancía, producto o bien, EL PROVEEDOR procederá a notificar mediante correo electrónico dicha situación. También se le notificará sobre la aprobación o el rechazo de su solicitud de reembolso.

Si se aprueba, se procesará su reembolso y se aplicará un crédito automáticamente en su tarjeta de crédito o método de pago original.

Vigésimoséptima Quintus.- El reembolso se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria propiedad de LA ADQUIRENTE, dicho depósito se efectuará en un periodo de diez días hábiles contados a partir del siguiente en el que se haya realizado la notificación de aprobación de reembolso a la que se refiere la cláusula anterior; el depósito puede verse reflejado con posterioridad, sin que esto implique que no se realizó en el periodo descrito, ya que, podría tratarse del tiempo de procesamiento de depósitos de cada institución bancaria.

Sin embargo, si ya se ha realizado el procedimiento descrito en las cláusulas que anteceden; y también se ha consultado con la institución bancaria, LA ADQUIRENTE puede entablar contacto con EL PROVEEDOR mediante correo electrónico o llamada telefónica, a efecto de tratar el caso.

De los términos y condiciones de la GARANTÍA DEL SERVICIO BRINDADO POR EL PROVEEDOR Y LA ADQUIRENTE.

Vigesimoctava.- La totalidad del Sistema de Información o cualquiera de sus características pueden no estar disponibles, ser inexactas o interrumpirse de vez en cuando por una variedad de razones fuera del control de LA ADQUIRENTE, por lo que este no será responsable de cualquier indisponibilidad, interrupción o error del Sistema de Información, sus funciones.

LA ADQUIRENTE no ofrecerá garantías, ni declaraciones de ningún tipo, expresas o implícitas, incluidas, entre otras, exactitud, vigencia o integridad, el funcionamiento del Sistema de Información. En virtud de lo anterior, EL PROVEEDOR deberá demostrar que cualquier falla en el Sistema de Información es plena y absoluta responsabilidad de LA ADQUIRENTE, con objetividad y sin intervención de terceras personas, es decir, que cualquier error sea por directo actuar u omitir de LA ADQUIRENTE. En la máxima medida permitida por la ley aplicable, EL PROVEEDOR reconoce y acepta que no existirán mayores garantías, expresas o implícitas, incluidas, entre otras, las garantías implícitas de comercialización y adecuación para un propósito particular, que aquellas descritas en los presentes Términos y Condiciones.

Vigesimoctava Bis. EL PROVEEDOR garantizará los productos, mercancías y bienes al tenor de lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor, en su capítulo IX.

Siendo el plazo parara hacer valer la garantía el de noventa días contados a partir de la entrega del bien o de la prestación del servicio.

En este tenor, EL PROVEEDOR expedirá la póliza de garantía correspondiente a favor de LA ADQUIRENTE, una vez que este haya completado la compra. Dicha póliza se hará llegar por los medios de contacto entre las partes establecidos en el presente instrumento jurídico.

De los términos y condiciones de PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES.

Vigesimonovena.- LA ADQUIRENTE es Responsable en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares respecto del Sistema de Información de su propiedad.

EL PROVEEDOR es el Titular de los datos personales que transfiera o proporcione a LA ADQUIRENTE dentro del Sistema de Información.

Trigésima.- El personal que LA ADQUIRENTE designe para interactuar con la información y datos personales del Titular o EL PROVEEDOR, tendrán el carácter de Encargados, en términos de la Ley mencionada en la cláusula anterior.

Trigésima primera.- EL PROVEEDOR otorga el consentimiento para transferir los siguientes datos personales a LA ADQUIRENTE, para el efecto de llevar a cabo el registro en el Sistema de Información y creación de la cuenta de Usuario: Nombre, apellido paterno, apellido materno, o en su caso, razón o denominación social, fecha de nacimiento, o en su caso, fecha de constitución, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, dirección fiscal.

Trigésima segunda.- Los datos mencionados en la cláusula anterior son esenciales para la existencia y validez del presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA, por lo que, en caso de borrar su registro, cambiar y modificarse, se estará a lo establecido en las cláusulas **Decimoprimer, Decimoprimer Bis y Decimoprimer Ter.**

Trigésima tercera.- LA ADQUIRENTE tendrá registro de los datos personales transferidos por EL PROVEEDOR, y los conservará en su base de datos por el tiempo que el Titular mantenga la relación contractual objeto de este instrumento jurídico.

Trigésima cuarta.- Cuando el CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA sufra modificación en virtud del cambio de los datos personales esenciales, siendo estos: Nombre, apellido paterno, apellido materno, o en su caso, razón o denominación social, fecha de nacimiento, o en su caso, fecha de constitución, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, dirección fiscal; así como cuando se rescinda al borrar la cuenta de EL PROVEEDOR; los datos personales serán cancelados y suprimidos del registro de LA ADQUIRENTE.

Trigésima quinta.- EL PROVEEDOR otorga el consentimiento a LA ADQUIRENTE, para que esta empresa transfiera datos personales necesarios, a un tercero proveedor de servicio de paquetería, encargado de la entrega de lo adquirido por concepto de devolución a EL PROVEEDOR; por lo que este tercero, en el momento que EL PROVEEDOR autorice la transferencia mencionada, se convertirá en Responsable, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante Ley de Datos Personales).

Los datos personales necesarios, referidos en el párrafo anterior de la presente cláusula, son: Nombre, apellido paterno, apellido materno, o en su caso, razón o denominación social, correo electrónico y domicilio.

Asimismo, LA ADQUIRENTE y Responsable comparte sus datos personales con terceros, para que nos ayuden a utilizar su información personal, tal como se describió anteriormente. Por ejemplo, LA ADQUIRENTE utiliza la tecnología de WooComerce y Dokan en el Sistema de Información, y las plataformas de Envía Ya, Dostavista y Mailboxes, ETC para la gestión y entrega de los pedidos realizados en la plataforma.

LA ADQUIRENTE también utiliza *Google Analytics* para ayudarse a comprender cómo usan los consumidores el Sistema de Información.

EL PROVEEDOR puede obtener más información sobre cómo Google utiliza su Información personal aquí: <https://www.google.com/intl/es/policies/privacy/>. Puede darse de baja de Google Analytics aquí: <https://tools.google.com/dlpage/gaoptout> .

La aceptación por parte de EL PROVEEDOR, para que al tercero proveedor de servicio de paquetería, encargado de la entrega de lo adquirido por concepto de devolución le sean transferidos los datos personales, se realizará expresamente al presionar o dar “click” en el sub recuadro contenido, a su vez, en un recuadro con el texto de aceptación claro y explícito que explicará la transferencia de datos personales; el sub recuadro contendrá la palabra “Aceptar”, en la pantalla del dispositivo en el que se haya accedido al Sistema de Información.

Trigésima quinta Bis.- EL PROVEEDOR acepta que sus datos personales se guarden de manera automática en el Sistema de Información.

En caso de que EL PROVEEDOR decida no guardar sus datos de manera automática en el Sistema de Información, este deberá ponerse en contacto con LA ADQUIRENTE, a través de los medios establecidos para tal efecto; y así realizar la modificación correspondiente respecto al autoguardado de los datos personales de EL PROVEEDOR.

Sin embargo, al no guardar sus datos de forma automática, no significa que se rescinda el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA; ni se modifique.

Los medios de contacto a los que se refiere el párrafo segundo de la presente cláusula, es el siguiente:

- Correo electrónico: admin@tiendamuxeres.com.
- *Whatsapp*: +52 814160 5420.

Trigésima sexta.- El aviso de privacidad al que se refiere el artículo 15 de la Ley de Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares es el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

MUXERES CON X, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en calle Iglesia, número 2, Torre E-501, Colonia Tizapán San Ángel, código postal 01090, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; en cumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, asume el compromiso como Responsable del uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad de sus Datos Personales. Por lo que, a través del presente Aviso de Privacidad, se le da a conocer las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus Datos Personales.

La finalidad del tratamiento mencionado en el párrafo anterior es el cumplimiento de la relación contractual entre esta empresa: MUXERES CON X, S.A.P.I. de C.V., como adquirente, compradora y consumidora; y usted, como proveedor. Al proporcionarnos sus Datos Personales, estamos en condiciones de verificar, confirmar y validar su identidad. Asimismo, podemos administrar, operar y dar seguimiento a las funciones y servicios del Sistema de Información de nuestra propiedad, para estar en posibilidad de adquirir de usted las mercancías, productos bienes o servicios que nos oferte como proveedor (y Titular de los Datos Personales) en el catálogo denominado “CREADORAS” dentro de nuestra página web.

En consecuencia, estas finalidades son necesarias para el cumplimiento de la relación contractual en torno al acto jurídico de adquisición y proveeduría.

Los datos que recabamos son los siguientes: Nombre, apellido paterno, apellido materno, o en su caso, razón o denominación social, fecha de nacimiento, o en su caso, fecha de constitución, correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, dirección fiscal.

Asimismo, recopilamos automáticamente cierta información sobre su dispositivo, incluida información sobre su navegador web, dirección IP, zona horaria y algunas de las cookies que están instaladas en su dispositivo. Además, a medida que navega por el Sitio, recopilamos información sobre las páginas web individuales o los productos que ve, las páginas web o los términos de búsqueda que lo remitieron al Sitio e información sobre cómo interactúa usted con el Sitio. Nos referimos a esta información recopilada automáticamente como "Información del dispositivo".

Como opciones y medios que MUXERES CON X, S.A.P.I. ofrece para limitar el uso y divulgación de sus Datos Personales, está el acceso libre al Sistema de Información, en la página web: www.tiendamuxeres.com; en la cuales podrá controlar el permiso para que podamos transferir sus datos personales a particulares con el carácter de terceros proveedores del servicio de paquetería, encargados de la entrega de lo adquirido por esta empresa en primer término, pero devuelto a usted en términos del contrato correspondiente. Al aceptar el presente aviso, es conocedor de que sus datos personales mencionados en el párrafo anterior, con excepción de la información que corresponde a su Registro Federal de Contribuyentes, fecha de nacimiento o fecha de constitución, serán puestos a la vista de los terceros proveedores que entregarán a usted lo primeramente adquirido y consecuentemente devuelto a usted. Cabe mencionar que no divulgamos sus datos a ninguna persona física o moral que no sea usuario del Sistema de Información; ni a persona física o moral ajena a esta empresa y designada como encargada del tratamiento de su información, expresamente por nosotros. Tampoco divulgamos en nuestro Sistema de Información, sus datos personales, por lo que el público en general no tiene ni tendrá acceso a sus datos. Sin embargo, en el caso de tener la intención de transferir sus datos personales a terceros no relacionados con el Sistema de Información, se obtendrá su consentimiento para realizarlo, nunca actuando sin su autorización.

Como medios para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante MUXERES CON X, S.A.P.I. de C.V., usted podrá utilizar nuestro Sistema de Información, teniendo acceso a sus Datos Personales, teniendo acceso y control, permanentemente a sus Datos Personales.

Una vez realizado el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se verá reflejado el cambio en nuestro Sistema de Información, durante un periodo que va desde el momento en que confirma el cambio y hasta más tardar el día hábil siguiente.

Como mecanismo para revocar el consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, usted, al acceder nuestro Sistema de Información, podrá cancelar su cuenta, y de manera automática serán suprimidos todos los permisos otorgados por usted y los datos que haya proporcionado, por lo que se rescindirá el CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA celebrado entre usted y esta empresa.

MUXERES CON X, S.A.P.I., en el Sistema de Información, utiliza *Cookies*, través de estos mecanismos se recaban datos de manera automática y simultánea para monitorear su comportamiento como usuario de los servicios de internet. Aquí tiene una lista de cookies que

utilizamos: *_session_id*, *unique token*, *sessional*, *Allows Woocommerce to store information about your session (referrer, landing page, etc)*; *_visit*, *no data held*, *Persistent for 30 minutes from the last visit*, *Used by our website provider's internal stats tracker to record the number of visits*; *cart*, *unique token*, *persistent for 2 weeks*; *Stores information about the contents of your cart*. *_secure_session_id*, *unique token*, *sessional*; *storefront_digest*, *unique token*, *indefinite* *If the shop has a password, this is used to determine if the current visitor has access*.

Las *cookies* rastrean las acciones que ocurren en el Sistema de Información y recopilan datos, incluyendo su dirección IP, tipo de navegador, proveedor de servicio de Internet, páginas de referencia/salida y marcas de fecha/horario.

Las “balizas web”, las “etiquetas” y los “píxeles” son archivos electrónicos utilizados para registrar información sobre cómo navega usted por el Sistema de Información. Así mismo, le informamos que usted puede deshabilitar el uso de estos mecanismos siguiendo el procedimiento para desactivación, establecido para su navegador de internet.

MUXERES CON X, S.A.P.I. de C.V. puede transferir sus Datos Personales al tercero proveedor de servicio de paquetería, encargado de la entrega de lo primeramente adquirido por nosotras y posteriormente devuelto a usted como proveedor. Tercero proveedor que se convertirá en Responsable, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Los Datos Personales que se transfieren al tercero proveedor de servicio de paquetería, son los siguientes: nombre, apellido paterno, apellido materno, o en su caso razón o denominación social, domicilio y dirección de correo electrónico.

Asimismo, MUXERES CON X, S.A.P.I. de C.V. comparte sus datos personales con terceros, para que nos ayuden a utilizar su información personal, tal como se describió anteriormente. Por ejemplo, utilizamos la tecnología de *WooCommerce* y *Dokan* en el Sistema de Información, y las plataformas de *Envia Ya*, *Dostavista* y *Mailboxes*, etc., para la gestión y entrega de los pedidos realizados en la plataforma. También utiliza *Google Analytics* para ayudarse a comprender cómo usan los consumidores el Sistema de Información.

EL PROVEEDOR puede obtener más información sobre cómo Google utiliza su Información personal aquí: <https://www.google.com/intl/es/policies/privacy/>. Puede darse de baja de *Google Analytics* aquí: <https://tools.google.com/dlpage/gaoptout> .

La aceptación por parte de EL PROVEEDOR, para que al tercero proveedor de servicio de paquetería, encargado de la entrega de lo devuelto a usted, le sean transferidos los datos personales, se realizará expresamente al presionar o dar “click” en el sub recuadro contenido, a su vez, en un recuadro con el texto de aceptación claro y explícito que explicará la transferencia de datos personales; el sub recuadro contendrá la palabra “Aceptar”, en la pantalla del dispositivo en el que se haya accedido al Sistema de Información.

MUXERES CON X, S.A.P.I. de C.V. puede modificar, de manera libre y discrecional, el presente Aviso de Privacidad, en función de sus capacidades legales sobre el Sistema de Información. Cualquier modificación se le notificará a través del correo electrónico proporcionado al registrarse en el Sistema de Información.

El Aviso de Privacidad de libre acceso al público, será actualizado en virtud de las modificaciones realizadas por esta empresa.

Si usted tiene algún comentario o considera que sus Datos Personales han sufrido algún tipo de vulneración, puede contactarnos a través de los siguientes medios: correo electrónico admin@tiendamuxeres.com y *Whatsapp* +52 814160 5420.

Trigésima séptima.- El aviso de privacidad estará disponible de manera permanente en la página web www.tiendamuxeres.com, pudiendo acceder antes de registrarse en el Sistema de Información y aceptar el presente contrato. En consecuencia, al aviso de privacidad, podrá tener acceso cualquier persona, independientemente de ser un usuario, es decir, consumidor, o cualquier otra persona que utilice o no los servicios, compre o no lo ofertado por parte de LA ADQUIRENTE. El aviso de privacidad de libre acceso al público, será actualizado en virtud de las modificaciones realizadas por esta empresa.

Trigésima octava.- Con relación a la cláusula anterior, y en virtud de la facultad de LA ADQUIRENTE, para llevar a cabo cambios respecto de sus políticas de privacidad y al aviso de privacidad, este Responsable en términos de la Ley de Datos Personales, notificará a EL PROVEEDOR, cualquier modificación a dicho aviso. Atendiendo a lo establecido en las cláusulas **Décima** y **Decimosegunda**, así como a lo establecido en el apartado que regula la firma, modificación y rescisión del presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA.

Trigésima novena.- LA ADQUIRENTE registrará datos estadísticos del uso del Sistema de Información como tipo de productos adquiridos (sin conservar los datos del domicilio de EL PROVEEDOR), enlaces de terceros visitados evaluaciones y comentarios realizados por los consumidores respecto de los productos, mercancías bienes o servicios (sin conservar datos personales como el nombre, fecha de nacimiento ni cualquier otro que hagan al Titular identificable).

Lo anterior, para proporcionarle anuncios publicitarios dirigidos o comunicaciones de marketing que pueden ser de interés de EL PROVEEDOR.

Para más información sobre cómo funciona la publicidad dirigida, se puede visitar la página educativa de la Iniciativa Publicitaria en la Red (“NAI” por sus siglas en inglés) en <http://www.networkadvertising.org/understanding-online-advertising/how-does-it-work> .

Trigésima novena Bis.- Para darse de baja de la publicidad dirigida, por favor escriba un correo a la dirección admin@tiendamuxeres.com o en el mail elegir la opción de “Darse de baja” o “*Unsubscribe*”.

Cuadragésima.- Para la protección de datos personales, el Sistema de Información de EL PROVEEDOR aplicará las medidas de seguridad Certificado SSL, buenas prácticas de desarrollo de la plataforma, esquema de redundancia de transaccional a nivel de base de datos, esquema desarrollo, pruebas y producción.

Cuadragésima primera.- Una vez que se lleve a cabo la Transacción comercial entre LA ADQUIRENTE y EL PROVEEDOR, se suprimirán los todos los datos financieros de EL PROVEEDOR.

Cuadragésima segunda.- Ninguna otra persona que no forme parte del personal bajo mando de LA ADQUIRENTE y designado por este último como Encargado en términos de la Ley de Datos Personales, tendrá acceso a los datos del Titular. Salvo los terceros proveedores de servicio de paquetería, encargado de la entrega de lo primeramente adquirido y posteriormente devuelto a EL PROVEEDOR, cuando este haya autorizado la transferencia en términos de lo dispuesto en las cláusulas antecedentes a esta.

Cuadragésima tercera.- Cuando el cliente o consumidor emita una evaluación o comentario respecto al servicio brindado o a la mercancía, bien o producto comprado finalmente a LA ADQUIRENTE, no aparecerá su nombre ni ningún otro dato personal, a menos que el consumidor cliente o comprador lo autorice. En el caso otorgar consentimiento, solo aparecerá el nombre de dicho comprador final.

Cuadragésima tercera Bis.- El Sistema de Información, en cuanto a su acceso a cualquier persona y el material gráfico contenido en ese sistema, no contendrá, por ningún motivo, datos personales de ningún usuario, sin que estos hayan dado su consentimiento previo.

El consentimiento al que se refiere el párrafo anterior, se otorgará por escrito a través de correo electrónico enviado por EL PROVEEDOR a la dirección de correo electrónico admin@tiendamuxeres.com.

Cuadragésima cuarta.- El aviso de privacidad, independientemente de la suscripción de este CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA, en términos del apartado que regula su firma, deberá ser aceptado por primera vez, al confirmar los datos del registro del perfil de Usuario de EL PROVEEDOR.

La aceptación primaria del aviso de privacidad se realizará a través del Sistema de Información, presionando o dando “click” en el sub recuadro que estará contenido, a su vez, en un recuadro que expresará el texto del aviso de privacidad; el sub recuadro contendrá la palabra “Aceptar”.

De los términos y condiciones de PROPIEDAD INDUSTRIAL DEL SERVICIO.

Cuadragésima quinta.- Todo material gráfico consistente en imagen, audio, video y texto, así como el material intelectual e industrial contenido en el Sistema de Información, documentos electrónicos, documentos impresos y cualquier otro medio tangible, es propiedad de LA ADQUIRENTE; y no puede ser utilizado por EL PROVEEDOR, sin autorización expresa de esta empresa. Pues cuenta con la documentación consistente en la constancia de nombre de dominio, administración de nombre de dominio territorial y el registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Cuadragésima sexta.- El uso indebido del material intelectual e industrial de LA ADQUIRENTE por parte de EL PROVEEDOR, dará origen a la rescisión de este CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que LA ADQUIRENTE pueda ejercitar en contra de EL PROVEEDOR, en términos de la legislación aplicable.

Cuadragésima séptima.- El material gráfico proporcionado por EL PROVEEDOR, a través del Sistema de Información, pasará a ser parte de la propiedad de LA ADQUIRENTE, a menos que EL PROVEEDOR cuente con un registro de patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

LA ADQUIRENTE podrá hacer uso de manera libre y discrecional del material proporcionado por EL PROVEEDOR desde el momento en que este lo haga llegar a esta empresa.

De los términos y condiciones de uso de los MEDIOS DE CONTACTO ENTRE LA ADQUIRENTE Y EL PROVEEDOR.

Cuadragésima octava.- Los medios de contacto entre LA ADQUIRENTE y EL PROVEEDOR son los siguientes: el correo electrónico: admin@tiendamuxeres.com; por teléfono y *Whatsapp* al número +52 814160 5420; y presencial en las oficinas ubicadas en calle Iglesia, número 2, Torre E-502, colonia Tizapán San Ángel, código postal 01090 cero uno cero nueve cero, Ciudad de México, CDMX; con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 h a 15:00 h, y de 16:00 a 18:00 h, en días hábiles.

El plazo de atención a las inconformidades o dudas de EL PROVEEDOR se atenderán en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que sea recibida la inconformidad o la duda planteada por EL PROVEEDOR. En caso opuesto, es decir, si LA ADQUIRENTE pretende ponerse en contacto con EL PROVEEDOR, dicho contacto lo entablará la primera a través del correo electrónico y de los números telefónicos proporcionados por el segundo al momento de registrarse en el Sistema de Información; así como de manera personal en las instalaciones o establecimientos de EL PROVEEDOR.

El plazo de atención a las inconformidades o dudas de las partes se atenderán en el momento en que se realice la inconformidad o duda, si se realizan de manera presencial en las instalaciones de las partes.

Cuadragésima novena.- Para el caso de atención vía electrónica a través de correo electrónico, no hay un horario para que EL PROVEEDOR pueda iniciar el contacto con LA ADQUIRENTE, sin embargo, la respuesta no será emitida hasta que el personal de LA ADQUIRENTE se encuentre en horario de trabajo, el cual está comprendido de lunes a viernes, de 9:00 h a 15:00 h y de 16:00 h a 18:00 h, en días hábiles.

El plazo para dar atención a inconformidades o dudas de EL PROVEEDOR, a través de los medios descritos en esta cláusula, se atenderán en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de que sea recibida la inconformidad o la duda planteada.

De los términos y condiciones de FIRMA, *ADDENDUM* Y RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA.

Quincuagésima.- Este instrumento jurídico constituye los Términos y Condiciones a los que se refiere la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Mexicana NMX-COE-001-SCFI-2018.

De igual manera, este CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA se encontrará en el Sistema de Información de LA ADQUIRENTE; y será suscrito de manera electrónica, una vez llevado a cabo el registro en el Sistema de Información. Recabándose el consentimiento, para

celebrar este instrumento jurídico, en el momento en que EL PROVEEDOR marque con una “x” el recuadro que se encuentra al final del cuerpo de este contrato, junto al apartado destinado para el nombre y la firma del representante legal de LA ADQUIRENTE.

Quincuagésima primera.- Los datos personales de EL PROVEEDOR que sean esenciales para la celebración de este acto jurídico, serán cargados automáticamente después de haberse llevado a cabo el registro del perfil de Usuario.

Quincuagésima segunda.- Si no se suscribe el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula **Décima**.

Quincuagésima tercera.- EL PROVEEDOR, para suscribir este contrato, deberá pulsar o dar click, en el botón “aceptar” que se encontrará en la notificación dentro del Sistema de Información, o página web.

Quincuagésima tercera Bis.- LA ADQUIRENTE suscribirá el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA, a través de la publicación del presente contenido, en la página web propiedad de LA ADQUIRENTE, y determinada mediante la siguiente liga de consulta <https://tiendamuxeres.com/contrato-de-prestacion-de-servicios/> .

Quincuagésima cuarta.- Una vez que se haya suscrito el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA, EL PROVEEDOR podrá solicitar una copia de este contrato, en archivo electrónico en formato *pdf*, mediante el botón de descargar.

Quincuagésima quinta.- De acuerdo con lo establecido en cláusulas anteriores, EL PROVEEDOR tendrá acceso y control total a sus datos personales; puede cambiar aquellos que resulten esenciales para la existencia de este contrato. En virtud de lo anterior, al modificar o cancelar algún dato personal esencial, como el nombre, apellidos y edad. Se elaborará otro contrato y se rescindirá o cancelará el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA, sin responsabilidad para LA ADQUIRENTE ni para EL PROVEEDOR, en atención a la relación comercial.

Quincuagésima quinta Bis.- Si EL PROVEEDOR modifica algún dato personal no esencial, **no** se verá reflejada una modificación al contrato ya existente; sino que se creará un *addendum*, mediante una notificación en la plataforma.

Quincuagésima sexta.- En caso de incumplir con las cláusulas que regulan los términos y condiciones de la propiedad industrial a favor de LA ADQUIRENTE, se rescindirá el presente acto jurídico. Pero subsistirán las acciones legales que a esta empresa asistan, para exigir de EL PROVEEDOR lo que a derecho corresponda.

Quincuagésima séptima.- Al contrato y al *addendum*, solo tendrá acceso EL PROVEEDOR, por no ser la versión del formato sin llenar, o de libre acceso al público, es decir, por contener datos personales de EL PROVEEDOR. Así que, se podrá consultar el presente contrato, sus anexos y *addendum*, a través del Sistema de Información, ingresando, EL PROVEEDOR, a su perfil a través del inicio de sesión y pulsando el texto que dirá “Consultar contrato”.

Quincuagésima octava.- Este CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA no tiene más vigencia que la que determine EL PROVEEDOR al cumplir con las cláusulas establecidas en este contrato de adhesión. Y durará el tiempo que EL PROVEEDOR oferte los servicios, mercancías, productos y bienes a LA ADQUIRENTE en el catálogo denominado “CREADORAS”.

Quincuagésima novena.- EL PROVEEDOR está obligado a informar y respetar las condiciones, precios y plazos que ofrezca para la celebración de este contrato, así como los términos que han sido desglosados a lo largo del clausulado que constituye el cuerpo de este instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, EL PROVEEDOR es responsable de sus actos si estos vulneran los derechos de LA ADQUIRENTE como compradora y consumidora, en primer término, de las mercancías, productos bienes y servicios. Asimismo, EL PROVEEDOR no aplicará cargos extraordinarios no autorizados por LA ADQUIRENTE; ni aumentará sus precios injustificadamente (fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias).

Sexagésima.- Con la finalidad de dar certeza jurídica a las partes, respetar las relaciones de consumo equitativas y no lesionar el derecho a la información de EL PROVEEDOR, se agrega el siguiente catálogo de derechos y obligaciones:

1. Derechos de EL PROVEEDOR:

1. Utilizar el Sistema de Información, accediendo a la página web www.tiendamuxeres.com, en cualquier dispositivo que reúna las características técnicas y electrónicas requeridas para acceder a internet.
2. Crear y acceder al perfil de cliente que haya creado en términos del presente contrato; pudiéndolo hacer desde cualquier dispositivo que reúna las características técnicas y electrónicas requeridas para acceder a internet.
- Controlar sus datos personales; así como acceder y cambiar dichos datos, en términos de lo establecido dentro del clausulado que compone el presente contrato.
1. Establecer contacto con LA ADQUIRENTE, en los términos del presente contrato, para externar inconformidades o recibir información acerca de cualquier aspecto del servicio proporcionado por este, en relación al vínculo contractual entre ambas partes.
2. Requerir y recibir facturas o comprobantes fiscales simplificados (tickets) de las transacciones entre este y LA ADQUIRENTE, en términos del presente contrato.
3. Exigir, de LA ADQUIRENTE, el cumplimiento del presente contrato, acudiendo ante la Procuraduría Federal del Consumidor EL PROVEEDOR, para cualquier controversia que se suscite en atención al objeto del presente instrumento jurídico.
- Recibir cualquier notificación que tenga que ver con el cumplimiento del presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA, por parte de LA ADQUIRENTE; y la rescisión del mismo, en términos de lo establecido en el presente instrumento jurídico.
- Rescindir el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN, en cualquier tiempo, atendiendo a lo establecido dentro del clausulado de dicho contrato.

1. Obligaciones de EL PROVEEDOR:

1. Utilizar el Sistema de Información, accediendo a la página web www.tiendamuxeres.com, en cualquier dispositivo que reúna las características técnicas y electrónicas requeridas para acceder a internet, para poder subir las imágenes e información de las mercancías, productos, bienes o servicios que pretenda ofrecer a LA ADQUIRENTE.
 2. Crear y acceder al perfil de usuario que haya creado en términos del presente contrato; para poder utilizar las funciones y servicios del Sistema de Información de LA ADQUIRENTE.
- Proporcionar los datos personales requeridos por LA ADQUIRENTE, para realizar el registro y creación del perfil de usuario proveedor que permite utilizar el Sistema de Información; conduciéndose con verdad. Lo anterior en términos de lo establecido dentro del clausulado que compone el presente contrato.
1. Proporcionar los datos necesarios para la formulación de facturas y comprobantes fiscales simplificados, de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento jurídico.
 2. Utilizar el servicio proporcionado por LA ADQUIRENTE, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
 3. Cumplir con todo lo establecido dentro del clausulado del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.
- Dar aviso a LA ADQUIRENTE, cuando decida rescindir el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. Atendiendo a lo establecido en el presente contrato.
 - Acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor; en caso de alguna controversia suscitada por la interpretación y el cumplimiento del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.

• Derechos de LA ADQUIRENTE:

1. Manejar, operar, poseer, administrar y cualquier otro de derecho derivado de la propiedad del Sistema de Información (página web www.tiendamuxeres.com), con el fin de mantener su funcionamiento. Así como llevar a cabo las acciones en ejercicio de los derechos y obligaciones sobre las mercancías, bienes, productos y

servicios adquiridos y contenidos en los catálogos denominados “BRAVAZ” y “CREDORAS”, respectivamente, dentro del Sistema de Información.

2. Acceder al perfil de EL PROVEEDOR, así como a los datos personales. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en este contrato.
- Establecer contacto con EL PROVEEDOR, con el fin de notificarle aspectos del servicio objeto de este contrato, atendiendo a lo establecido en el clausulado del presente instrumento jurídico.
1. Exigir de EL PROVEEDOR el cumplimiento del presente contrato, acudiendo ante la Procuraduría Federal del Consumidor, para cualquier controversia que se suscite en atención al objeto del presente instrumento jurídico.
2. Recibir los avisos por parte de EL PROVEEDOR, respecto de los cambios a sus datos personales y cualquier otro que tenga que ver con aquéllos esenciales para la existencia de este contrato; así como el aviso de rescisión de contrato, por parte de EL PROVEEDOR.
3. Rescindir el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. Cuando EL PROVEEDOR, no cumpla con lo establecido en dicho contrato, atendiendo al clausulado que compone el instrumento jurídico en comento.

1. Obligaciones de LA ADQUIRENTE:

1. Manejar, operar, poseer, administrar y cualquier otro de derecho derivado de la propiedad del Sistema de Información (página web tiendamuxeres.com), con el fin de mantener su funcionamiento. Así como llevar a cabo las acciones en ejercicio de los derechos y obligaciones sobre las mercancías, bienes, productos y servicios adquiridos y contenidos en los catálogos denominado “CREDORAS”, dentro del Sistema de Información.
2. Cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. Atendiendo al clausulado de este.
- Responder y dar atención a las inconformidades planteadas por EL PROVEEDOR, en términos del presente contrato.
1. Establecer contacto con EL PROVEEDOR, a través de los medios destinados para ello, tal como se establece en el clausulado del presente instrumento jurídico.
2. Acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor; en caso de alguna controversia suscitada por la interpretación y el cumplimiento del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.

3. Dar aviso a EL PROVEEDOR, sobre la rescisión del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el clausulado del contrato en comento.

Sexagésima primera.- El presente contrato se rescindirá cuando:

1. **EL PROVEEDOR:**

2. Desea rescindirlo, ya sea por incumplimiento de LA ADQUIRENTE de las obligaciones contenidas en dicho contrato, o por así ser su voluntad. Para lo que deberá dar aviso en términos de lo establecido por la cláusula **Sexagésima segunda**.
3. Incumpla con las obligaciones contraídas en el clausulado de dicho instrumento jurídico. Para el caso de esta causal de rescisión, LA ADQUIRENTE será quien tenga la facultad de rescindir el contrato, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el mismo.

1. **LA ADQUIRENTE:**

1. Incumpla con las obligaciones contraídas en el clausulado de dicho instrumento jurídico. Para el caso de esta causal de rescisión, EL PROVEEDOR será quien tenga la facultad de rescindir el contrato, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el mismo.
2. Así lo desee, por el incumplimiento de EL PROVEEDOR respecto de las obligaciones contenidas en dicho contrato. Por lo que deberá atender a lo establecido en la cláusula **Sexagésima tercera**.

Sexagésima segunda.- EL PROVEEDOR deberá dar aviso a LA ADQUIRENTE, si el primero decide terminar, es decir, rescindir, el presente contrato.

La manera de hacerlo es a través del Sistema de Información, accediendo a la página web www.tiendamuxeres.com. Posteriormente, EL PROVEEDOR deberá acceder a su perfil; y enviar un mensaje a través de la sección de "Ayuda", mencionando que desea cancelar su cuenta. El mensaje llegará al correo electrónico admin@tiendamuxeres.com, propiedad de LA ADQUIRENTE, en donde se revisará la solicitud y se procederá a realizar lo pertinente. Posteriormente deberá pulsar el texto "Eliminar perfil (Rescisión de contrato)"; una vez pulsado, deberá presionar o dar "click" mediante su dispositivo sobre el texto "Sí", que responderá una pregunta en un recuadro la cual será "¿Está seguro de eliminar perfil (rescindir el contrato)?". Al confirmar la eliminación del perfil, se enviará un aviso a LA ADQUIRENTE de manera automática e inmediata. Quedando rescindido el presente contrato, y procediendo, LA ADQUIRENTE, a la eliminación de los datos personales de EL PROVEEDOR, en los términos del presente instrumento jurídico.

En consecuencia, se eliminará el perfil de EL PROVEEDOR, así como los datos personales de este. En términos de lo contenido en el clausulado en el presente instrumento jurídico.

Sexagésima segunda Bis. El procedimiento de rescisión al que se refiere la cláusula anterior no exime a EL PROVEEDOR de cumplir con la entrega de las mercancías, productos, bienes y servicios que LA ADQUIERENTE le haya solicitado para adquirir; por lo que, pese a que se eliminé el perfil y se rescinda el contrato, LA ADQUIERENTE mantendrá contacto con EL PROVEEDOR hasta en tanto no se haya satisfecho el pedido.

Sexagésima tercera.- LA ADQUIERENTE deberá dar aviso a EL PROVEEDOR, si el primero decide terminar, es decir, rescindir, el presente contrato.

La manera de hacerlo es a través del correo electrónico señalado por EL PROVEEDOR en el registro de su respectivo perfil; y, por último, a través de llamada telefónica, al número de celular que haya proporcionado en el registro del ya mencionado perfil.

EL PROVEEDOR, en cualquier caso, por escrito y de manera verbal, notificará las causas puntuales que motivan la rescisión del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA, UTILIZANDO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Sexagésima cuarta.- Si EL PROVEEDOR incumple con la entrega de las mercancías, productos, bienes o servicios adquiridos por LA ADQUIERENTE, en los términos convenidos, además de las sanciones contenidas en la legislación aplicable, deberá pagar a LA ADQUIERENTE la cantidad que esta haya pagado primeramente y será evaluada su permanencia en el Sistema de Información.

Sexagésima quinta.- Para la interpretación del contenido de este acto jurídico; así como para dirimir controversias que puedan presentarse entre LA ADQUIERENTE y EL PROVEEDOR, derivado de la relación comercial; las partes acuerdan someterse a las facultades jurisdiccionales administrativas de la Procuraduría Federal del Consumidor. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Una vez leído el contenido que compone el presente acto jurídico legalmente conceptualizado como un contrato de adhesión, denominado "CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PROVEEDURÍA", y sabedoras de su alcance legal; las partes lo suscriben, en el lugar en el que se encuentran dentro del territorio que comprende a los Estados Unidos Mexicanos.